

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de julio de 1942 por la que se convoca concurso para la adjudicación del premio «Calvo Sotelo» 1942.

El Decreto de 6 de julio de 1939 y la Orden de 10 de julio del mismo año, disposiciones por las que fué creado el premio «Calvo Sotelo», establecieron que cada año, en la primera quincena de julio, se acordara por el Ministerio de la Gobernación la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido y para su cumplimiento, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca el concurso para la concesión del premio «Calvo Sotelo» del año 1942, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se concederá un premio de pesetas 25.000 a un Municipio de población superior a 25.000 habitantes, que se haya distinguido en la municipalización de un servicio público.

2.ª Para optar al premio deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación, antes del día 1.º de noviembre de 1942, por mediación del Gobierno Civil de la provincia, la correspondiente solicitud acompañada de una información en la que documentalmente se acrediten los méritos que se aleguen; si la municipalización tiene o no carácter de monopolio; si ha habido necesidad de acudir a la expropiación forzosa; sus cargas financieras; sus resultados, principalmente en orden a la eficacia del servicio y su rendimiento económico y todos aquellos datos y hechos concretos que sean susceptibles de valoración y comprobación, y deberán figurar, juntamente con las pruebas y testimonios que se deseen, los dictámenes del Gobernador Civil, Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., Delegado de Hacienda, Presidente de la Diputación y los de cuantas Autoridades y Jéararquías se considere oportuno.

3.ª El Jurado que oportunamente será designado apreciará la municipalización realizada, en relación con la potencialidad económica del Muni-

pio, pudiendo estimar circunstancias especiales, como la de haber padecido el Municipio devastación por causa de guerra o de la acción marxista.

4.ª El premio será percibido por el Municipio, debiendo la Corporación proponer al Ministerio de la Gobernación su inversión, que preferentemente será aplicado a obras de urbanización, saneamiento e higiene.

Madrid, 14 de julio de 1942.

GALARZA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 3 de septiembre.)

(G. C.—3.506)

Ministerio del Ejército

GANADOS

ORDEN de 2 de septiembre de 1942 referente a compraventa de ganado mular.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de julio próximo pasado, sobre declaración, adquisición y venta de ganado mular, he resuelto lo siguiente:

1.º A partir de esta fecha, toda contratación de ganado mular se hará independientemente para cada ejemplar y se ajustará a las condiciones que se establecen.

2.º Sólo podrán hacer operaciones de compraventa los tratantes con patente de negociantes de ganado mular, los agricultores o industriales provistos del correspondiente recibo de contribución y los arrendatarios de fincas rústicas con contrato de arrendamiento vigente, y todos y cada uno sólo en la justa medida de sus necesidades:

3.º El precio de venta no podrá ser superior al fijado como límite máximo en la categoría a que el semoviente pertenezca en la tabla establecida por la Junta Superior de Precios.

4.º Las operaciones de intercambio de ganado sólo podrán hacerse entre las personas autorizadas para la compraventa, y en todo caso serán objeto de un doble contrato de venta, dando valor convenido a cada ejemplar, siempre dentro del límite máximo tolerado para su categoría.

5.º En cuanto a edad, se considerará como ganado mular apto para tra-

bajo a los efectos de dicho Decreto los animales con tres y más años. Los inferiores a esa edad no podrán ser vendidos en ningún caso a precio superior al de los de la misma alzada ya aptos para trabajo.

6.ª En el acto de la compraventa el Veterinario Municipal extenderá el certificado sanitario (Mod. oficial del Colegio Nacional Veterinario), en el que se hará constar la reseña completa con cuantos datos puedan contribuir a la identificación del animal, y muy especialmente y en letra, su edad y alzada (ésta tomada con cinta).

Sobre este mismo documento y a su dorso se extenderá recibo acreditativo de la compraventa, con expresión de los siguientes datos:

a) Fecha y lugar en que se efectúa el contrato.

b) Nombres, apellidos y residencia habitual, con domicilio del comprador y vendedor.

c) Precio de venta convenido, expresado en letra.

d) Cualquier otra circunstancia del contrato.

e) Firma del comprador y vendedor que garantizan la conformidad y veracidad con los datos anteriores.

f) Sello y refrendo del Comandante del Puesto de la Guardia Civil, que con su firma dé garantía de propiedad al comprador.

7.º Este documento tendrá carácter de endosable a los nuevos compradores del semoviente, siempre previo nuevo reconocimiento veterinario, en el que se harán constar las alteraciones de la reseña, y especialmente en alzada que pudieran modificar su valor; reseñando el nuevo escrito de compraventa con los mismos datos que el anterior.

8.º Toda operación de contratación que no se haga dentro de las normas marcadas podrá ser denunciada ante el Delegado Provincial de Cría Caballar, que dará cuenta a la Fiscalía Provincial de Tasas para la sanción correspondiente.

9.º Cuando existiendo clara oferta de venta, y entablada contratación, el vendedor se niegue a ajustarse en su contrato a las normas que anteceden, el comprador puede solicitar el apoyo de las Autoridades locales para el cumplimiento del Decreto.

10. Las sanciones podrán recaer sobre ambas partes contratantes, excepto cuando la denuncia la haga el comprador en un plazo no superior a tres días, quedando éste, en tal caso, libre de sanción y teniendo derecho a percibir la cantidad pagada de exceso si ello hubiera tenido lugar.

11. Sin perjuicio de las sanciones, el semoviente objeto de la compraventa, si ésta fué ultimada, quedará siempre en poder del comprador.

12. Los poseedores de ganado mular inactivo que no encuentren inmediatamente compradores harán oferta detallada por carta certificada al Delegado Provincial del Trigo de lo que tienen en venta, haciendo constar: sexo, edad, alzada y precio de cada ejemplar.

13. Del mismo modo los usuarios, incluso los tratantes que lo deseen y tengan necesidad de adquirir ganado mular, pueden solicitar del Delegado Provincial del Trigo nota de los ejemplares puestos en venta con las condiciones que le son necesarias.

14. El Delegado Provincial del Trigo facilitará en todo lo posible la labor de compraventa, a fin de evitar la inactividad del ganado mular.

15. Cuando algún animal no se encuentre momentáneamente con condiciones de trabajar, por enfermedad o lesión, el propietario solicitará del Veterinario el certificado que así lo acredite, para que sirva de comprobación ante las Autoridades encargadas de hacer cumplir este Decreto.

16. Los Delegados Provinciales de Cría Caballar y los Delegados Provinciales del Trigo de cada provincia establecerán contacto entre sí para el mayor rendimiento de las misiones que se les confían.

17. Todo acto de evidente mala fe para incumplimiento del Decreto será sancionado severamente por la Fiscalía Provincial de Tasas.

18. Todas cuantas dudas se susciten como consecuencia de esta Orden serán consultadas a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio.

* Madrid, 2 de septiembre de 1942.

VARELA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 3 de septiembre.)

(G. C.—3.507)

Ministerio de Hacienda

FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

Subasta pública para la venta de dos máquinas rotativas offset, marca «Mann», existentes en los talleres de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 de septiembre actual, se admitirán en el Registro general de dicho Centro las proposiciones y documentos que a ellas han de acompañarse, para poder tomar parte en la subasta.

El objeto de ésta es la venta de dos máquinas rotativas offset, marca «Mann», cuyo precio base es el de ciento ochenta mil pesetas (180.000).

La fianza provisional necesaria para presentarse a la subasta es de mil pesetas (1.000).

La subasta se verificará en la indicada Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el día 22 de septiembre, a las once de la mañana, y el acto tendrá lugar en el despacho del Ilmo. señor Director general.

El pliego de condiciones estará de manifiesto, de diez a una de la tarde, durante el plazo comprendido entre la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y las referidas trece horas del día 21 de septiembre, en el Negociado correspondiente de la Sección Administrativa, y el modelo de proposición, así como las reglas de la subasta, son las que a continuación se detallan.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., calle de ..., en nombre ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado por O. M. de 4 de los corrientes, para la venta de dos máquinas rotativas offset, marca «Mann», se comprometo a cumplir las condiciones que indica el mencionado pliego, el cual acepto sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... (fecha y firma del interesado).

Proposiciones.—Documentos que han de presentarse

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo anterior. Serán expedidas en papel timbrado corriente, de clase sexta, y estarán suscritas por las personas o entidades que deseen tomar parte en la subasta o por quien se halle autorizado por ellas en forma legal para el expresado fin.

Con las proposiciones se presentará en pliego aparte:

La carta de pago que acredite que el licitador ha constituido en la Tesorería de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de la misma, como garantía provisional, un depósito de mil pesetas (1.000).

Reglas para la subasta

1.ª La subasta se verificará en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el día y hora que se fije en los anuncios que al efecto se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y por carteles en los sitios de costumbre.

2.ª Durante el plazo señalado en los anuncios, y en las horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto a los interesados, en el Negociado correspondiente de la Sección Administra-

tiva del indicado Centro, el pliego de condiciones, y en el Registro general se admitirán en las horas de oficina, hasta las trece del día anterior hábil al señalado para la subasta, los pliegos que se presenten por los licitadores.

3.ª La referida Oficina-Registro señalará a cada pliego de proposición el número de orden que le corresponda y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquél y del otro pliego que ha de acompañarse al de proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e incluirse en él el resguardo del depósito para poder tomar parte en la subasta, los cuales podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de celebrarse el acto.

El pliego de condiciones deberá entregarse cerrado, a satisfacción del que lo presente, y firmado por el proponente el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse.

4.ª Al acto deberán asistir los proponentes, exhibiendo su cédula personal, o, en su defecto, las personas que los representen para dicho fin, con poder bastante a juicio del Abogado del Estado que forme parte de la Junta. Los apoderados deberán igualmente exhibir su cédula personal.

5.ª En el día y hora señalados, se celebrará el acto ante una Junta presidida por el Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica, formando parte de la misma los señores Vocales del Consejo, Interventor y Abogado del Estado; el Jefe de la Sección Administrativa, el Ingeniero-Jefe y el Ingeniero del Departamento de Construcciones, con asistencia del Notario público, que levantará acta y protocolizará, librando testimonio de ella.

6.ª Comenzará el acto leyéndose por el Notario las disposiciones que autoricen la subasta y el anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*; seguidamente se procederá al examen de los documentos exigidos para poder tomar parte en aquéllos por orden de numeración de los pliegos, y la Junta, oyendo al Abogado del Estado, acordará cuáles son bastantes; acto seguido se abrirán y leerán en alta voz por el Notario todos los pliegos correspondientes a las proposiciones.

7.ª Serán desechadas todas las proposiciones que, a juicio de la Junta, no se hallasen sustancialmente conformes con el modelo anejo al presente pliego.

8.ª El cambio por cualquiera otra palabra de la del modelo, o su omisión, con tal de que lo uno y lo otro no altere el sentido a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

9.ª Si la documentación de alguno o algunos de los interesados exigida para tomar parte en el acto, no estuviera completa, o no fuera bastante, podrá la Junta concederle un plazo prudencial, que señalará para que la presente completa, con los defectos subsanados.

10.ª En el mismo día, o, a más tardar, el primer hábil siguiente, la Junta de la subasta hará la elección y adjudicación de que se trata, elevando lo actuado a la resolución de la Superioridad.

La Dirección podrá elegir o desech

terados tengan derecho a hacer reclamación alguna que se oponga a dicha libre elección.

La Junta de subasta acordará también proponer la devolución a los firmantes de las proposiciones desechadas, o a sus representantes debidamente autorizados, los depósitos provisionales constituidos, para tomar parte en el acto, quedando retenido el del adjudicatario, como garantía de su compromiso, hasta que haya retirado totalmente de la Fábrica la maquinaria.

Aprobado por el Consejo de Administración con fecha de hoy.—Madrid, 2 de septiembre de 1942.—El Director general, Luis Auguet.

(O.—3.523)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

El día 22 de octubre próximo, y hora de las diez y media de la mañana, en el almacén de subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial) de la Zona Norte de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos u olvidados por los viajeros en los coches, salas de espera y demás dependencias de la expresada Zona.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 19, 20 y 21 del referido mes de octubre, y horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1942.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.473) (O.—3.512)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

JUZGADO ESPECIAL

Por el presente cito y emplazo al que hasta el 20 de julio de 1937 desempeñó el cargo de Cartero urbano en la Administración Principal de Correos de Madrid, don Mariano Cocera Campos, para que, sin demora alguna, se presente en el plazo de quince días, contados desde la aparición de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, ante el Juzgado instructor núm. 4 C, adscrito al Juzgado Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, bajo apercibimiento de que, de no verificar su presentación en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de septiembre de 1942.—El Juez instructor núm. 4 C, Gerardo Estévez Ortega.

(G. C.—3.502) (B.—12.807)

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

Precios de las harinas panificables que han de regir en esta provincia durante el mes de septiembre de 1942

Zona consorciada, 122,78 pesetas quintal métrico.

Zona no consorciada, 121,83 pesetas Q. M.

Harina de cartillas de maquila

Zona consorciada, 104,15 pesetas quintal métrico.

Zona no consorciada, 102,00 pesetas Q. M.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 1.º de septiembre de 1942. El Jefe provincial (firmado).

(G. C.—3.488)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por doña Basilia Escarpa López, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de sustitutivo del jabón.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo segundo, apartado a) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que existe suficiente capacidad de fabricación de sustitutivo de jabón con las industrias instaladas para atender las necesidades del mercado,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por doña Basilia Escarpa López, para instalar una industria de fabricación de sustitutivo del jabón.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Dos guarde a usted muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.500) (O.—3.533)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

POZUELO DE ALARCON

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 1.º del actual, adoptó el acuerdo de modificar el vigente Presupuesto en lo que respecta a la partida de ingresos núm. 42, comprendida en el capítulo X, artículo noveno, de pesetas 27.334,46, sustituyéndola por la partida de igual cuantía núm. 36 bis dentro de igual capítulo, artículo primero, y, por lo tanto, haciendo la consiguiente sustitución de las Ordenanzas con que se nutrían estos conceptos, que son las de «Repartimiento general de utilidades», por la de «Arbitrio sobre productos de la tierra».

Lo que se anuncia al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, si procede.

Pozuelo de Alarcón, 2 de septiembre de 1942.—El Alcalde, José Fernández de Cuevas.

(G. C.—3.490) (X.—3.151)

BATRES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Batres,

Hace saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, acordó designar como Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para formar el Repartimiento general sobre utilidades de este Municipio para el presente año, a los señores siguientes:

Para la parte Real:

Don Mariano Lobo García, contribuyente por Industrial.

Don Basilio García Villarroel, contribuyente por Rústica.

Don Nicasio Sánchez Herrera, contribuyente por Urbana.

Don José Hurtado de Amézaga, contribuyente por Rústica no domiciliado.

Para la parte Personal:

Don Manuel Serrano Sánchez, Cura párroco.

Don Bernardo Lobo García, contribuyente por Rústica.

Don Manuel Peinado Pérez, contribuyente por Urbana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento general de los contribuyentes, a fin de que durante el término de siete días hábiles, a contar desde la fecha, puedan presentarse reclamaciones contra dichos nombramientos, así como contra las listas que fueron tenidas en cuenta para hacer tales designaciones, ante el Ayuntamiento, por interesados legítimos, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto.

Batres, 21 de agosto de 1942.—P. S. M., Jesús del Olmo.—José Agudo.

(G. C.—3.493) (X.—3.150)

HORCAJO DE LA SIERRA

El día 22 del corriente mes de septiembre tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez, la de los pastos de la «Dehesa Boyal» y «La Pedregosa».

A las once, la de los pastos de «El Plantío».

A las doce, la de los pastos de «La Alberca».

Todos bajo las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y lo estarán en el acto de la subasta:

Horcajo de la Sierra, 1.º de septiembre de 1942.—El Alcalde, Juan del Pazo.

(G. C.—3.491) (O.—3.525)

NAVARREDONDA

El próximo día 30 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte «La Umbría o Nueva», de estos propios, para 300 reses lanaras, 30 vacuno y 10 mayores, siendo el aprovechamiento durante el año forestal de 1942-1943, y el tipo de tasación, el de mil quinientas pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Si no hubiere postor, se celebrará una segunda subasta a los ocho días naturales, en el mismo local y hora, y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Navarredonda, a 2 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Baldomero Muñoz.

(G. C.—3.492) (O.—3.526)

LA ACEBEDA

El día 24 del corriente mes de septiembre, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o persona en quien delegue, la subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal» y «Las Regueras», bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto de la subasta.

La Acebeda, 1.º de septiembre de 1942.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

(G. C.—3.494) (O.—3.527)

GUADARRAMA

Propuesto por la Comisión de Hacienda un suplemento de crédito de 21.451,20 pesetas, para atender a las obras de construcción de una Estación de Despiojamiento, queda expuesto al público el expediente para llevarlo a efecto por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado, y presentar reclamaciones contra el mismo, conforme determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Guadarrama, 31 de agosto de 1942. El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.495) (O.—3.528)

CANENCIA

El día 22 de septiembre próximo, y a las horas que se dirá, se efectuarán las subastas que a continuación se relacionan:

A las diez de la mañana, para el aprovechamiento de pastos del monte de propios «La Solana y otros», con 3.700 reses lanaras, 450 cabrías, 250 vacunas y 30 mayor, tasados en 7.500 pesetas.

A las once de la mañana, para el aprovechamiento de leñas en el tranzón Hornajuelo y Tornajuelo, del citado monte de propios, aforados en 517 estéreos de leña de roble, siendo el tipo de subasta 7.000 pesetas.

A las doce de la mañana, de aprovechamiento de pastos en terreno comunal «Río Tercio las Matas y Eriales», bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Comenzarán los aprovechamientos el día 30 de septiembre, siempre que se hayan cumplido las condiciones fijadas en los pliegos económicos y facultativos que rijen para cada una, admitiéndose proposiciones por medio de pliegos cerrados y con arreglo a los modelos que figuran en los de condiciones económicas para las dos primeras subastas, y por medio de pujas a la llana durante el plazo de quince minutos en la tercera, siendo el tiempo de duración de aprovechamiento en pastos de un año.

Canencia, a 31 de agosto de 1942.—El Alcalde accidental, Francisco Pérez.

(G. C.—3.496) (O.—3.529)

PATONES

El día 29 de septiembre, a las doce, se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Boyal», para 400 reses lanar, 200 cabrío, 40 vacuno y 40 mayor, bajo el tipo de mil ciento cincuenta pesetas, según los pliegos de condiciones al público, en la Sala capitular y bajo mi presidencia.

Patones, a 31 de agosto de 1942.—El Alcalde, Nicolás Isabel.

(G. C.—3.499) (O.—3.532)

BRAOJOS

El día 28 de septiembre próximo, a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de pastos de los montes de estos propios para el año forestal de 1942 a 1943.

1.º A las diez horas, la de la «Dehesa Boyal», para 800 lanaras, 50 cabrío, 80 vacuno, bajo el tipo de 1.450 pesetas.

2.º A las once horas, la del monte llamado «El Egido», para 200 lanaras, bajo el tipo de 750 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de las subastas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al mo-

delo que para ello fije este Ayuntamiento.

Braojos, 31 de agosto de 1942.—El Alcalde, Esteban Asenjo.

(G. C.—3.498) (O.—3.531)

OTERUELO DEL VALLE

El día 26 de septiembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos correspondientes al año forestal de 1942-1943, que a continuación se determinan:

1.º A las diez horas, la de pastos del monte «Cantero de la Compuerta», para 250 reses fanares, en la tasación de 650 pesetas.

2.º A las once horas, la de pastos del monte «Ladera y Dehesa Boyal», para 250 reses lanaras, 30 cabrío, 60 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 1.250 pesetas.

3.º A las doce horas, la de pastos del monte «Tercio de Santa Ana y otros», para 400 reses lanaras, 25 cabrío, 85 vacuno y 20 mayor, en la tasación de 2.350 pesetas.

4.º A las trece horas, la de leñas del tranzón «Majada del Espino», del monte «Tercio de Santa Ana y otros», en la tasación de 14.000 pesetas.

Las licitaciones serán por medio de pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, que se admitirán durante el plazo de media hora una vez abierta la subasta, a las que se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Caja municipal el importe del cinco por ciento del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta la fecha de la subasta.

Oteruelo del Valle, 31 de agosto de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.497) (O.—3.530)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Estación de despiojamiento, bajo el tipo de tasación de veintiún mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas veinte céntimos.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que se inserta al final y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán en la Caja municipal el cinco por ciento del importe de la misma.

Los pliegos podrán presentarse todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadarrama, 31 de agosto de 1942. El Alcalde, M. Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción de una Estación de despiojamiento, ofrece ejecutar las mismas en la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.489) (O.—3.524)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de doña María Teresa Díaz Goyanes, asistida de su esposo, don Manuel Crespo Bermejo, para litigar en autos de juicio ordinario de menor cuantía, en reclamación de 4.992 pesetas con 50 céntimos, contra la herencia yacente de doña Gabina Goyanes Pérez, se ha acordado emplazar por medio de la presente a los herederos de doña Gabina Goyanes Pérez, para que, en el término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado y contesten la demanda incidental.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de doña Gabina Goyanes Pérez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de septiembre de 1942.—El Secretario, P. S., Francisco Pampliega.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Ricardo Alvarez.

(G. C.—3.504) (C.—3.182)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez municipal suplente del Juzgado número ocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de don Alfonso Navarro, como apoderado de don Angel Biurrun, contra don Ricardo Sánchez Macías, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Ricardo Sánchez Macías, domiciliado en la calle de Palafox, número siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario

(Firma)

V.º B.º

El Juez municipal,
Eduardo Navarro Gutiérrez

(A.—172)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Alfonso Navarro Torre, en concepto de apoderado factor mercantil de don Angel Biurrun Olbes, propietario de los almacenes «San Mateo», contra don Agustín Martín Martín, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, un aparato de radio, marca «Telefunken», modelo ciento veintidós G, sin número, con tres lámparas fundidas; aparato que fué tasado por el perito en quinientas pesetas y embargado al demandado en este procedimiento.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Orellana, número once, primero izquierda, el día diecisiete del actual, y hora de las diecisiete, con arreglo a las prescripciones consignadas en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Fernando Larrey

V.º B.º

El Juez municipal,
José Luis G. Canales

(A.—171)

JUZGADOS MILITARES

JUZGADO NUMERO 11

Eugenio Bermejo de la Torre y Juan José Herrero Almazora, de sesenta y seis y treinta y nueve años de edad, respectivamente, que residieron en esta capital, en la calle del Aguila, núm. 1, y que en la actualidad se desconoce su paradero, deberán efectuar su comparecencia ante este Juzgado Militar núm. 11, sito en Piamonte, núm. 2, piso 3.º, en el improrrogable plazo de cinco días, desde la publicación del presente, para deponer en S. O. núm. 70.213, que me hallo instruyendo, transcurrido el cual, de no hacerlo y fuesen habidos, les parará el perjuicio a que haya lugar.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.393) (B.—12.662)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

El Juzgado Militar Eventual número 14, de esta Plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, por la presente cita y emplaza de comparecencia en el mismo, dentro del plazo de ocho días, a partir de esta publicación, a Benita González, que vivió durante el período rojo en la ronda de Atocha, núm. 10, con el fin de prestar declaración en el sumario número 1.480-F-p., advirtiéndole que de no comparecer en el plazo antes mencionado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 22 de agosto de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.398) (B.—12.665)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez militar eventual núm. 3, de esta Plaza, en el sumarísimo número 17.243, se cita, llama y emplaza a los encartados Reinaldo Barallal Alonso, Brigada de Ingenieros; Visitación González

Ruiz, Brigada de Ingenieros; Demófilo Carretero Carrillo, Cabo de Ingenieros; Germán González García, Cabo de Ingenieros; Jesús-Santaolalla Asensio, Brigada de Ingenieros; Rafael Vallejo Bermúdez, Sargento de Ingenieros, a fin de que, en el término de ocho días, comparezcan en este Juzgado, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, con el fin de practicar unas diligencias; apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid, a 24 de agosto de 1942.—El Juez instructor, Anastasio M. Martínez.

(G. C.—3.399) (B.—12.667)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Soledad Fernández Cereza, de treinta y un años de edad, casada, con domicilio últimamente en la calle de Covadonga, núm. 41, hotel (Canillas), comparecerá ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 28, de esta capital, sito en Piamonte, 2, al objeto de deponer en el procedimiento que por este Juzgado de mi cargo se sigue contra Pedro González Barquero, en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto.

Madrid, a 17 de agosto de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, P. I., el Capitán Secretario, Juan Montes.

(G. C.—3.321) (B.—12.530)

BARCELONA

Juan Salvador Quirantes, hijo de Lorenzo y de María, natural de Linares, provincia de Jaén, de estado soltero, de profesión pintor, de veintitrés años de edad, de estatura un metro 670 mm., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular; y señas particulares, vecindado últimamente en Madrid; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don Cesáreo Castilla Delgado, Juez instructor del 13 Regimiento de Infantería Flechas Verdes, en Barcelona.

Barcelona, a 13 de agosto de 1942, El Teniente Juez instructor, Cesáreo Castilla Delgado.

(G. C.—3.306) (B.—12.525)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

El Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región Militar, y en su nombre y representación el Juez del Juzgado Militar Eventual núm. 18, sito en Piamonte, núm. 2, por la presente cita al encartado Luis de las Heras Ocañas, que tuvo su último domicilio en Doctor Castelo, número 19, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, a contar de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante mí, para responder a los cargos que contra el mismo resultan en el sumarísimo número 60.980, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades procedan a la busca y captura del procesado, ingresándole en una de las cárceles de esta capital, a resultados del expresado procedimiento.

Dado en Madrid, a 28 de agosto de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—3.447) (B.—12.725)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cita y emplaza a Edmundo Barbero Grajer, natural de

Madrid, de unos cuarenta y dos años de edad, hijo de Alfredo y de Victoria, artista de teatro, casado con Ofelia Zapico Molina, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 14, sito en esta Plaza, calle de Piamonte, número 2; apercibido que de no realizarlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 27 de agosto de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C. 3.445) (B.—12.727)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Josefa Gómez, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), cuyas demás circunstancias se ignoran, se presentará, en el término de diez días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente, requisitoria, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 28, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, de esta capital; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Madrid, 28 de agosto de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, P. I., el Capitán Secretario, Juan Montes.

(G. C.—3.444) (B.—12.728)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Blas Frías Antoranz, de veintidós años, de oficio tejero, vecino de Carabanchel Bajo (Madrid), hijo de Alejandro y de Nicolasa, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 3, de la Plaza de Madrid, sito en el paseo de Reina Cristina, 5, a fin de ser indagado en el sumario que con el número 20.158 se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Madrid, 26 de agosto de 1942.—El Juez instructor, Anastasio M. Martínez.

(G. C.—3.413) (B.—12.675)

BADAJOS

Lozano Camacho (Consuelo), de treinta y un años de edad, hija de Anselmo y de Josefa, cuya naturaleza se desconoce, vecina de Alcázar de San Juan y accidentalmente en Madrid, barrio de Cuatro Caminos, calle de Dulcinea, núm. 33; por la presente se hace saber la obligación que tiene de presentarse, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, en este Juzgado Militar número 6, sito en el Parque de Artillería de Badajoz, con el fin de prestar declaración en el procedimiento sumarísimo ordinario núm. 3.164, de 1941, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarada en rebeldía; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, presten auxilio a la Justicia, y caso de dar con su paradero, procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado.

Badajoz, a 24 de agosto de 1942.—El Teniente Juez instructor, Juan Rodríguez Gutiérrez.

(G. C.—3.412) (B.—12.676)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Juan Lojo Pérez, cuyos demás datos personales se ignoran, de unos veintitrés años, aproximadamente, soldado que fué del Rgto. de Infante-

ría núm. 43, y que conducía el día 21 de marzo de 1940 el autocar E. C. 101.528, y que chocó, en la carretera de Madrid a El Goloso, con otro camión, en el que resultaron muertos en dicho accidente dos soldados del mencionado Regimiento; prestando últimamente sus servicios en Parques y Talleres, sito en Ríos Rosas, núm. 1, de donde desertó; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 28, sito en Piamonte, núm. 2, de esta capital.

Madrid, 26 de agosto de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, P. I., el Capitán Secretario, Juan Montes.

(G. C.—3.411) (B.—12.677)

TAUIMA

Instruyéndose en este Juzgado de la primera Legión del Tercio expediente de abintestato con motivo del fallecimiento del legionario Francisco Soler y de Beatriz Alberto, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, de estado soltero, de oficio albañil, vecindado últimamente en Madrid, por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que, en el término de treinta días comparezcan ante el Teniente Juez instructor del Juzgado de Instrucción Eventual núm. 4 de la primera Legión del Tercio, en Tauima, don Jacinto Adame Sancha, a hacer uso de su derecho.

Dado en Tauima (Melilla), a 5 de agosto de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(B.—12.449)

JUZGADO NUMERO 20

Saturnino Vaquerizo Tejero, carabintero retirado, natural de Quintanilla de Abajo (Valladolid), y domiciliado con anterioridad al Movimiento en la calle del Doctor Fourquet, número 8, principal, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Militar núm. 20, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración; advirtiéndole que de no comparecer en el término que se le señala será declarado en rebeldía.

Madrid, a 1 de septiembre de 1942. El Capitán Juez accidental (firmado).

(B.—12.736)

TAUIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sargento don Miguel Cuesta Galán, hijo de Miguel y de Cecilia, natural de Almodóvar del Río (Córdoba), de estado soltero, a fin de que comparezca personalmente o por escrito, ante el Teniente Juez instructor del primer Tercio de la Legión, en Tauima, don José Crescente Fernández, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de notificarle la resolución recaída en el expediente judicial que contra el mismo se ha instruido por acumulación de faltas, y del cual ha sido resuelto sin novedad.

Tauima, a 1.º de agosto de 1942.—El Teniente Juez instructor, José Crescente Fernández.

(B.—12.451)